

Consejo Superior de Investigaciones Científicas:

Castillo Acosta, Víctor Manuel: 74718842.
Domínguez Cuevas, Patricia: 44287395.
Lacal Romero, Jesús: 74665811.
Molina Sánchez, María Dolores: 75095285.
Sánchez Castro, Iván: 74663455.
Sánchez Rodríguez, Elena: 74662866.

Universidad Huelva:

Cortijo Gallego, Virginia: 48924005.
Martínez Domínguez, David: 48906692.
Pérez López, Rafael: 44235586.
Ruiz Viera, Manuel Jesús: 44213543.
Sanz Clavijo, Alfonso: 44236970.

Universidad Jaén:

Campos Segura, María: 26491922.
Castro García, María del Pilar de: 75071278.
Díaz Negrillo, Ana: 77332902.
Gámez Jiménez, José Manuel: 77322749.
Grande Burgos, María José: 76145521.
Jacinto García, Eduardo: 77329943.
Lendínez Barriga, M.^a Lucía: 77327539.
Orpez Vela, Rafael: 77329402.
Peraba Ruiz, Alfonso: 77330206.
Pérez Bonilla, Mercedes: 77327598.

Universidad Málaga:

Agudo Ruiz, Isaac: 44588489.
Baglietto Vargas, David: 75882036.
Chicano García, José Francisco: 77474479.
Claros Gil, Silvia: 74832678.
Cruz Rus, Eduardo Pedro: 52587128.
Díaz Rosales, Raúl: 79012384.
Esteban Segura, M.^a Laura: 78970884.
Fernández Jurado, Juan Manuel: 74849574.
Manzanares Rodríguez, Elisa: 78698695.
Mingorance Alvarez, Esther: 74928383.
Moya García, Aurelio Angel: 27391966.
Onieva González, José Antonio: 48869024.
Ortiz de Lazcano Lobato, Juan Miguel: 53154443.
Pacheco Villalobos, David: 74843995.
Seghiri Domínguez, Miriam: 74852628.
Triviño Cabrera, Alicia: 77452616.
Vera Vallejo, Igor: 25725934.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas:

Lora Cabrera, Jorge: 74841512.
López Ruiz, Francisco José: 74841694.

Universidad Pablo Olavide:

Cascajo Almenara, María Victoria: 44602792.
Chamorro Chamorro, Vanessa: 72700918.

Universidad Sevilla:

Alba Jiménez, Gonzalo: 77589491.
Barragán Mallofret, María Isabel: 45660544.
Bravo Urquiza, Francisco: 28639583.
Caballero Benítez, Fernando: 47005634.
Cabrera Calero, M.^a Rosario: 28733213.
Cifuentes Bulté, Héctor: 10895407.
Cruz Mazo, Gema: 28643694.
Díaz Troya, Sandra: 28488777.
Estivill Baena, Guillermo: 48809731.
Fernández Chaves, Manuel Francisco: 44606234.
Fernández Zamudio, M.^a del Rocío: 28808670.

Juárez Dávila, Manuel M.^a: 75754856.
Lagares Barreiro, Paula: 75755866.
Laviana González, Rubén: 44214612.
López Baena, Francisco Javier: 28498444.
Martínez García-Posada, Angel: 28627677.
Palomo Vázquez, Bernardo: 52663710.
Polaino Orts, Miguel: 28780461.
Rodríguez Martínez, Alejandro: 28784939.
Rodríguez Romero, Julio Luis: 28767666.
Ruiz Ferrer, María Macarena: 28632926.
Soler Toscano, Fernando: 48810377.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas:

Delgado Sánchez, María del Mar: 48957771.
Ostos Vega, Juan Carlos: 28753362.
Rivas García, Francisco: 74661199.
Sánchez Jiménez, Pedro Enrique: 28786018.
Sopeña Vázquez, Fátima: 48811929.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2262/1998, interpuesto por don Ramiro González de Canales López.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2262/1998, interpuesto por don Ramiro González de Canales López, contra la Resolución de 24 de junio de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, mediante la cual se declaró la caducidad del permiso de investigación de recursos de la Sección C, denominado La Santa núm. 14.512 de catorce matriculas, cuyo titular es don Ramiro González de Canales López, en la provincia de Huelva, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, con fecha 30 de septiembre de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Ramiro González de Canales López, contra la Resolución citada en el Fundamento Primero de esta Sentencia. Sin costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 18 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento-ordinario núm. 386/1999, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 386/1999, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. contra la Resolución de 22 de febrero de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se anula la resolución de la Delegación Provincial de esta Conseje-

ría en Málaga de fecha 19 de septiembre de 1997, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, con fecha 11 de junio de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra la resolución dictada el 22 de febrero de 1999 por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, debemos dejarla sin efecto, estando a lo dispuesto en la Resolución de 19 de septiembre de 1997 dictada por la Delegación Provincial de Málaga; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales causadas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 19 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., conceptos presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en 75%.

Sevilla, 15 de noviembre de 2004.-El Director General, Jesús Nieto González.

A N E X O

Expte. núm.: H/260/ZAE.
Empresa: Muebles Valverde, S.Coop. And.
Localización: Valverde del Camino (Huelva).
Inversión: 853.592,32 euros.
Subvención: 34.143.69 euros.
Empleo:

Crear: 4.
Manten.: -

Expte. núm.: H/264/ZAE.
Empresa: Parreño Muebles, S.L.
Localización: Valverde del Camino (Huelva).
Inversión: 41.898,10 euros.
Subvención: 8.798,60 euros.
Empleo:

Crear: 2.
Manten.: -

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 12 de noviembre de 2004, por la que se delegan competencias sancionadoras en materia comercial en órganos de la Consejería.

Mediante el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se determina la denominación y las competencias de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, concretándose su estructura orgánica en el Decreto 240/2004, de 18 de mayo.

La Disposición Transitoria Tercera de la Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la Tasa por trámites de Licencias Comerciales establece que la competencia para iniciar e instruir los procedimientos sancionadores en materia de comercio interior, corresponderá a la Dirección General competente en dicha materia en los casos de infracciones graves y muy graves. Asimismo dispone que la competencia para la imposición de sanciones por infracciones graves y muy graves corresponderá al titular de la Consejería competente en dicha materia.

El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que las atribuciones y competencias administrativas pueden ser objeto de delegación. Para la agilización de los procedimientos sancionadores en materia comercial, con vistas a alcanzar un óptimo nivel de eficacia y rapidez en su resolución, se hace preciso que determinados procedimientos sancionadores puedan ser tramitados y resueltos en ámbitos inferiores a los iniciales, por lo que procede establecer un marco de delegación de atribuciones en la Dirección General de Comercio.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

D I S P O N G O

Artículo 1. Delegación en procedimientos sancionadores por infracciones graves.

Se delega en el titular de la Dirección General de Comercio la competencia para la imposición de sanciones por infracciones calificadas como graves.

Artículo 2. Delegación en procedimientos sancionadores por infracciones muy graves.

1. Se delega en el titular de la Dirección General de Comercio la competencia para la imposición de sanciones por infracciones calificadas como muy graves cuya cuantía sea inferior a 300.000 euros, así como en su caso, la imposición de las sanciones accesorias a la citada multa, prevista en el artículo 96 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía.

2. Se delegan en el titular de la Dirección General de Comercio la competencia para adoptar las medidas cautelares a que hace referencia el artículo 89 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, en los procedimientos sancionadores por infracciones calificadas como muy graves cuya resolución corresponda al titular de la Consejería.

Artículo 3. Fin de la vía administrativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.d), en relación con el 49.1, ambos de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían al órgano delegante, las resolucio-